



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
SECRETARIA DEL CONSEJO REGIONAL

“Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria”
“Tumbes Tierra Gloriosa Victoriosa e Inmaculada de la Patria”

ORDENANZA REGIONAL N° 004-2013-
GOB.REG.TUMBES-CR

EL CONSEJO REGIONAL TUMBES

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria de Consejo Regional N° 06-2013, realizada el 04 de Junio del 2013, aprobó mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 036-2013/GOB.REG.TUMBES-CR-CD, el Dictamen de la Comisión de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, sobre actualización del ROF del Gobierno Regional Tumbes.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Estado de 1993, modificada por Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización - Ley N° 27680, establece que los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y en su artículo 192° inciso 1) dispone que los gobiernos regionales son competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto;

Que, el Decreto Supremo N° 043-2006-PCM, define al Reglamento de Organización y Funciones –ROF, como un documento técnico normativo de gestión institucional que formaliza la estructura orgánica de la Entidad orientada al esfuerzo institucional y al logro de su misión, visión y objetivos, la misma que contiene funciones generales de la Entidad y las funciones específicas de los órganos y unidades orgánicas, y a la vez establece sus relaciones y sus responsabilidades y establece que la aprobación del ROF de los Gobiernos Regionales se realizará mediante Ordenanza Regional;

Que, con Ordenanza Regional N° 020-2008-GOB.REG.TUMBES-CR, de fecha 19 de noviembre 2008, se aprobó el ROF de la sede del Gobierno Regional Tumbes;

Que, posterior a la aprobación del ROF de la Sede del Gobierno Regional Tumbes, se han realizado transferencias de funciones y emitido una serie de actos administrativos y normas legales de carácter nacional y regional, que no conlleva un cambio de estructura, pero sí se hace necesario la aprobación de estas modificaciones, tal como lo estipulan los Artículos 28° y 31° del D.S. N° 043-2006-PCM;



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
SECRETARIA DEL CONSEJO REGIONAL

“Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria”
“Tumbes Tierra Gloriosa Victoriosa e Inmaculada de la Patria”

ORDENANZA REGIONAL N° 004-2013-
GOB.REG.TUMBES-CR

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con la Constitución Política del Estado, con lo establecido en la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización y sus modificatorias y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y contando con opinión legal favorable;

HA DADO LA ORDENANZA REGIONAL SIGUIENTE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la actualización del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Tumbes, cuyo documento anexo forma parte de la presente Ordenanza Regional y consta de noventa y un (91) Artículos, cuatro (04) Títulos, cinco (05) Capítulos, cuatro (04) Disposiciones Complementarias y Finales; así como una Representación Gráfica del Organigrama Estructural.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación, conforme a lo dispuesto en el artículo 42°, de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Comuníquese al señor Presidente del Gobierno Regional de Tumbes para su promulgación.

En Tumbes a los catorce días del mes de Mayo del dos mil trece.


Sra. Jesús María Saavedra de Rivera
CONSEJERA DELEGADA

POR TANTO

Regístrese, publíquese y cúmplase

Dado en el Gobierno Regional de Tumbes él.